

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.9.34

Año 1783

No. de hojas útiles 3

Autos seguidos por doña Melchora y doña María Bernarda de Junco contra D. Tiburcio Mendoza y Ríos, sobre que no les impida el aprovechamiento del riego que tiene asignada la chacarita que poseen en el valle de ATE, jurisdicción de la ciudad de LIMA.-

- D. Pedro Bermúdez de la Torre; D. Francisco de Velasco y Reyna; D. Francisco Gutiérrez Galeano, Obispo de HUAMANGA; D. José de Vergara y Pardo.-

Observaciones

Clasificación

A G U A S

CA-3A2

CAS 222

DOC 53

F. 340

Agua.

1783.

Mito y Señora D. Melchora, y D.ª Maria Bernarda
de Turco, Comarca

~~#25~~

Señor Fructuoso Mendocina
cobre q no le impida el
Curso de Puero y Agua
q por antigüedad tiene
la chacarita q posee en
Turco.

1417
legajo 1417
Cano 246

El Sr. D. Benito de la
Mata Simanes,

C.º
Andrés de Sandoval
Año de
1783,

10#
Legajo N. 7#

Agua

Un real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y
SETENTA Y SEIS, Y SETENTA
PARA LOS AÑOS DE 1776 Y 1777

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

D^a Melchora y D^a María Bern^a de Junco
pareceremos ante vs. en la mejor forma q^e haya
lugar en d^{ho}. y decimos que en el Pueblo de Late
poseemos como dueñas legítimas una Chacarita
Nueva q^e compramos en años pasados á Dⁿ Jose de
Vergara. Esta fue en su principio de Dⁿ Pedro Ben
nader de la Torre q^e compró en remate el Dⁿ Juan
de Velasco y Meyna, y por su fin y muerte vendida el
Y^{te}. Dⁿ Juan Gutierrez Gallardo Obpo de Nuama
su sucesor al Dⁿ Jose de Vergara y Pando q^o
la donó á su hijo vendidor.
Esta Chacarita ha estado siempre en la posesion de tener
su corriente de riego q^e debe correr en el repartim^{to} de
aguas de su territorio, con cuyo respecto se han pagado
siempre las aronaciones q^e se le han hecho en las pro
ximas de las limpieas de tomas y quiebras del rio.
Esta agua de su riego viene por las tierras de la Chacara
del mayorazgo que tiene de tras. Pero oy q^e administra
esta hacienda un tribunio de Mendocina le impide con
la mayor atrevida y desposim^{to} el curso á d^{ho}. r^{io}
go, usando tambien de amenazas ayda y enguerras, sin
mas fundam^{to} q^e su capricho. Se han osado con
el todo los principales medios q^e exige la atencion
y la politica, y nada basta. Las remonestr^{as}, y arro
las se eran prendiendo á toda vieta, si la autoridad
de vs. no proteje esta causa en just^a. p^a lo que
ocurrimos á su acostumbrada justificacion, p^a q^e se sirva
mandar traer ala vista el repartim^{to} de aguas

de dho Pueblo en que deve constar la asignacion
del riego, q^e ha de tener la Chacarita y q^e en su
consecuencia se le notifique bajo la pena q^e v^o
tuviere á bien á dho Dⁿ Tiburcio no impida por
ningun caso el dicho curso de el, y que use de
moderacion con el otelano, y modifique sus in-
tereses ameneras, que dirige hacia una p^{te} que
no habido lugar nro comedimientos. Por tanto
A V. S.^a pedimos y suplicamos se sirva mandar como llevamos
pedido por ser de just.^a y r.^a

D. Melchor de Luna D. Maria Bernarda de Luna

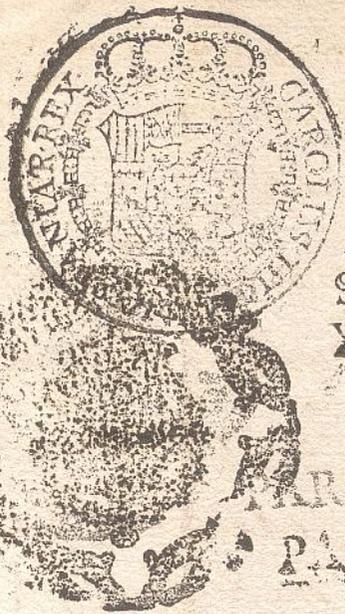
Traspase á la vista el repartimiento de agua del Pueblo de
te que se cita estando en el oficio y de no hacer otra parte
ni diligencia, notificandose á D. Tiburcio Mendoza no in-
quierz ni perturbé á esta parte en el legitimo dho. de
su asignacion de agua, con pretexto alguno, y si tuviere
que de otra to haga en este juzgado.

Excevo lo esuso Decretado y Rubricado El Dⁿ Jⁿ Ben
ella Mata Linaxel El Consejo de su Mag^d. Su oy dor
esta Dⁿ Audiencia y sus Privativo de Aquellos Ellos y Valle
Ellos contornos de esta Ciudad. En los Reyes el em
Dize el Diciembre Diego veinte y nueve de no
mil setecientos ochenta y tres años =

Andrés de San doto
Este es el m.

En la Ciudad de los Reyes del Perú en Cite de Federico de
mill e setecientos veinte y tres años. Lo el
Notario publico Juan el Cuzco de arriva a Dⁿ Tiburcio
Mendoza en su persona, doy fe

Juan de Salamanca
Notario



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL.
ANOS DE MIL SETECIENTOS Y
SETENTA Y SEIS, Y SETENTA
Y SIETE.

PARA LOS ANOS DE 1778 Y 1779

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783

D. Juan de Mondozay Rioy ~~Don~~
Auctos que on tentan según D. Melchora
y D. Maria Bernarda Junco, Respondiendo
al Exicto y Junta mente ala Hottificación
que sea Textido M. Manda hazer remedio
que de Turbia se debe de Despreciar esta
Representacion por ser muy fuera de Pro
posito, y loo afin de Molestar mi trabajo
M. en su pro beido Manda muy bien sobre
que de Muestrar el Repartimiento de
Aguas, endonde se vea el Exrado Pensami
esto, desde que el Malloxa go de Rioy se
fondo tiene esta tienda de Antiguiedad en
mi Casa dicha tierra con pro mi ha buelo
que fundo este Malloxa go al Rey mi
señor y no han cono rido mas Dueno, dexo
aparte todos los puntos a que pudiexa Nober
me, estas señoras con el Motibo de tener
esta Arienda unas tierras inmediatas a la
huerta quando estan se niembran lo desag

ue se los apropia por ello Motivo que
adquirida de Derecho, en el Repartime-
to Costa tenex, su Derecho por la forma y
Alegria de Montexico, bien queda V.
ha tenex Cargo proident de Malicia, que
ha tenex Tutela de Manda. M. traxan
el ynterueniente debido que el Repar-
timiento de Aguas, si algun de hecho
fu traxan por mi toma con cuantas
alar quiebras limpiar y de mas per-
nes a que estoy obligado, los Repar-
timientos tengo en mi poder y todas las V.
que V. me mandare los Demos traxan

A V. Pido y suplico se escriba Mandar que
dichas Señoras no me perturban ni me
Manden que traxan la forma quando
Vio de mi Aguas, y no V. de De-
cato alguno, con todos estos hechos
se ponen ante V. pido Justicia V.

Don Juan de Mendoza

Notifiquesele a las Obedientes P. de
partes no se inquieten, ni per-
turban cita de M. si bien dio
Mendoza, y este cumpla con
los repetidos Decretos. lo ha
que no moleste en la percepcion
con su dia de Merica, a D.
Melchora, y Doña Pen

Nernando Jones -

31



Proveio L. de Luis Decretado, y su
barrado el Sr. Benito de la Mata
dinaves. al Conde de M. Inoy
don de dia Val. sus y sus. P. de
barrado de las Houas de El Valle
de El Conde de esta Ciudad en
el mes de febrero en diez y siete
de febrero de mil setecientos
y tres Antem. Andres de Bando

